

## FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**GONZALO ALEJANDRO SICILIA SICILIA**, Director General del Fideicomiso Público denominado “Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México”, con fundamento en los artículos 2º, 11 fracción II, 44 fracción III, 47 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 2º de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 36 y 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; numerales 63, 64 y 65 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Decreto de Sectorización de las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y Clausula Sexta, numerales 2 y 6 del Primer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso denominado “Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México”.

### CONSIDERANDO

- 1.- Que el 1º de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se establece que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.
- 2.- Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiere a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones provistas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
- 3.- Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local), en su artículo 3 fracción XXIX define a los sistemas de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
- 4.- Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observara los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
- 5.- Que en términos del artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinara la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
- 6.- Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos Local y 63 primer párrafo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (lineamientos Generales de Datos Local), establece que la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales se efectuara mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso del órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 7.- Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos Local en complemento con el 64 de los Lineamientos Generales de Datos Local, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.
- 8.- Que en cumplimiento al artículo 63 segundo párrafo de los Lineamientos Generales de Datos Local, se establece que, en los casos de creación y modificación, el Acuerdo deberá dictarse y publicarse previamente a la creación o modificación del sistema de Datos personales correspondientes y ser notificado al instituto de Transparencia, Acceso a la información

Pública, Protección de Datos Personales, y Rendición de cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) dentro de los diez días siguientes a su publicación.

9.- Que el artículo 23 fracción XIII de Ley de Datos Local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

10.- Que el 16 de octubre de 2015 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el entonces Instituto de Acceso a la información Pública del Distrito Federal, el Sistema de Datos Personales “**DE LAS PERSONAS QUE PUBLICAN SUS PRODUCTOS O SERVICIOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACREDITADOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, asignándole el folio 0308031621348151016.

11.- Que el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México”, (FONDESO), con la finalidad de garantizar el derecho a la información de las personas y la observancia de los principios jurídicos de certeza, transparencia, protección y custodia en el acceso y tratamiento de datos personales, así como garantizar la actualización y confiabilidad de la información inscrita en el Registro Electrónico de Datos Personales, respecto de los datos personales que posee el FONDESO, así mismo como a la atribución que le confiere el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la ciudad de México a la contraloría del Poder Judicial de la Ciudad de México; se procede a la actualización y modificación del área responsable del sistema, normatividad e instancia responsables del sistema.

12.- Que el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México”, (FONDESO), le fue autorizado el Dictamen de Estructura Orgánica No. E-SEDECO-FONDESO-59/0100119.

Por los anteriores Considerandos, se emite el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES “DE LAS PERSONAS QUE PUBLICAN SUS PRODUCTOS O SERVICIOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACREDITADOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”,**

**UNICO.** En cumplimiento a los artículos 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Así como 63 y 68 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Se modifica el Sistema de datos Personales denominado “**DE LAS PERSONAS QUE PUBLICAN SUS PRODUCTOS O SERVICIOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACREDITADOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, en los siguientes rubros, para quedar como se establece a continuación:

**Área responsable del sistema:**

Dirección de Promoción Económica

**Normatividad aplicable**

**Se agrega:**

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley General de Archivos

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Reglamento en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para el Poder Judicial de la Ciudad de México.

**Usuarios:**

Gerente de Servicios de Formación y Capacitación Empresarial

J. U.D. de Capacitación  
Prestadores de Servicios Profesionales de la Dirección de Promoción Económica

## **T R A N S I T O R I O**

**PRIMERO.** - En cumplimiento al artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para que realice la modificación del **“DE LAS PERSONAS QUE PUBLICAN SUS PRODUCTOS O SERVICIOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACREDITADOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y artículo 65 y 67 de los Lineamientos Generales de Datos Local.

**TERCERO.-** Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del **SISTEMA DE DATOS PERSONALES “DE LAS PERSONAS QUE PUBLICAN SUS PRODUCTOS O SERVICIOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACREDITADOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, de conformidad con los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales de Datos Local; dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2021.

**Director General del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México**

(Firma)

**LIC. GONZALO ALEJANDRO SICILIA SICILIA**